CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2025 - 15:10:32
Recibo No. S001377915, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GkWeJWjfWt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING
Nit : 900486177-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504526
Fecha de inscripción: 15 de diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 N 13-60 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : sensaciondelswing@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123191257
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 N 13-60 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : sensaciondelswing@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3123191257

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de diciembre de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011, con el No. 16772 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de diciembre de 2061.

OBJETO SOCIAL

Objeto social:

El objeto social se dividirá en actividades principales y secundarias, siendo prevalente la principal sobre la secundaria, y coexistiendo las actividades secundarias solo si van en procura del cumplimiento de las principales. En ese orden de ideas tendremos las siguientes actividades:

A. Actividades principales: Vincular a la población joven del país desde el departamento del tolima, especialmente la ciudad de lbagué, en programas de aprendizaje formal e informal en el contexto lúdico, artístico, educativo – Pedagógico, cultural y social; obteniendo con ello beneficios para este grupo en su formación social, intelectual e individual, consolidando una futura sociedad mejor. B. Actividades secundarias: Para el desarrollo de las actividades principales, se realizarán las siguientes actividades: A) despertar el interés artístico y cultural del genero dancístico en la danza folklórica y popular en los jóvenes (y comunidad en general) de la ciudad de lbagué, a través de las escuelas de formación artística. B) apoyar la formación integral y el crecimiento del nivel cultural de niños, jóvenes y adultos mediante el desarrollo de las manifestaciones dancísticas, en el desarrollo cultural de la región tolimense, promoviendo la práctica de nuevas manifestaciones culturales atravez de la danza popular. C) realizar eventos de esparcimiento y recreación, como también, facilitar la logística en la realización de ellos. D) establecer un enlace o convenio operativo de realización de proyectos artísticos, culturales, educativos y sociales con la administración pública del orden nacional, departamental y municipal, como también con los entes descentralizados de todos los órdenes, e incluso las personas jurídicas privadas o particulares, generando beneficios de este tipo a la comunidad joven del tolima, especialmente del municipio de lbagué. E) asociarse con otras personas jurídicas que desarrollen similares actividades, siempre y cuando no vaya en contra de la legislación vigente. F) contratar con personas naturales y/o jurídicas, ya sea del orden privado o público, con la finalidad de obtener recursos o beneficios comunes. G) realizar actividades lúdicas, culturales, artísticas, educativas y sociales, generen dinero o no, y si así fuere, tal dinero será destinado al desarrollo de las actividades principales o algún fin que haya determinado formalmente la asamblea de asociados. H) producción,

transformación, distribución y comercialización de bienes y servicios, todo ello destinado al beneficio de los asociados y la comunidad joven. I) las demás actividades que no vayan en contra de las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando lleven a realización de la actividad principal.

Patrimonio: El patrimonio de la corporación cultural y artistica esta formado por: A) los aportes que los socios se comprometan a efectuar mensualmente. B) donaciones, herencias, legados que se obtengan siempre y cuando no contraríen alguna disposición legal o estatutaria. C) por los bienes muebles, inmuebles que a cualquier título, adquieran incluyendo donaciones de empresas extranjeras o de cualquier entidad privada. D) los recursos en desarrollo de sus actividades llegue a obtener. E) los aportes podrán hacerse en dinero o en especie. Para los aportes en especies la Junta Directiva designara un comité encargado para que efectué el avaluó comercial y realice la valoración respectiva. F) el diez por ciento de los premios pecuniarios a que se hagan acreedores los miembros de la " corporación cuando acuden a eventos o concursos con el auspicio, en nombre o conocimiento de la "corporación".

REPRESENTACION LEGAL

Los organos de direccion, administracion, control y vigilancia de la corporacion son los siguientes: - Asamblea general - La junta directiva certifica el representante legal de la corporacion es el presidente y un vicepresidente. En ausencia del presidente, asumira sus funciones el vicepresidente con las mismas atribuciones de este en caso de vacancia del cargo, lo reemplazara definitivamente por el resto del mandato.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son deberes, obligaciones y atribuciones del presidente: A) convocar a asamblea general, a través de la junta directiva, y a reunión de junta directiva, en la forma y plazos que determina el presente estatuto. B) convocar a elecciones generales, a través de la junta directiva, en la forma y plazos que determina el presente estatuto, organizando y vigilando todo acto electoral. Asimismo, propone una comisión electoral autónoma a la asamblea general para las elecciones generales y le toma el juramento respectivo. C) presidir y dirigir los debates en la asamblea general y reunión de junta directiva. D) autorizar con su firma los despachos y demás documentos administrativos. E) vigilar y controlar las cuentas bancarias y demás operaciones contables, siendo responsable mancomunadamente con toda la junta directiva de cualquier anomalía. F) nombrar y remover, a través de la junta directiva, a la comisión de disciplina y a la comisión artística, las cuales le prestarán juramento. G) estas comisiones tienen carácter autónomo y permanente de acuerdo al presente estatuto y sus respectivos reglamentos. H) proponer la remoción de los miembros de la junta directiva. Someterse en todo momento a la asamblea general de acuerdo al presente estatuto. I) tener voto dirimente en caso de empate en cualquier votación en asamblea general o reunión de junta directiva j) tomar el juramento

respectivo a los miembros activos hábiles que ocupen cargos en la junta directiva. K) las demás que le asigne la asamblea general. Paragarafo. En ausencia del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente con las mismas atribuciones de éste; en caso de vacancia del cargo, lo reemplaza definitivamente por el resto del mandato, quedando vacante la revisoría que será cubierta de inmediato por elección de la junta directiva. La presidencia estará vacante en los siguientes casos: A) por fallecimiento. B) por incapacidad física permanente. C) por haber sido subrogado. D) por aceptación de su renuncia. Certifica funciones de la junta directiva: A) cumplir estrictamente con los fines de la " corporació n" y vigilar el cumplimiento del estatuto, de los reglamentos, de las resoluciones o acuerdos de asamblea general o de junta directiva. B) requerir, sancionar o resolver la exclusión de los miembros cuando incumplan los puntos señalados en el inciso anterior, falten a la moral o a las buenas costumbres. C) aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y las de licencia. D) separar a los miembros que incurran en las causales del artículo décimo sexto inciso b). E) aceptar la renuncia voluntaria a la calidad de miembro de la "corporación. F) fijar la cuota social mensual, su modo y plazo de pago. G) fijar la cuota de ingreso, su modo y plazo de pago; así mismo puede exonerar de su pago. . La exoneración puede ser total o parcial. H) administrar los fondos y recursos de la " corporació n" y contraer las obligaciones que se hayan acordado. I) gestionar, financiar y adquirir los medios y elementos necesarios para los servicios de la "corporación". J) ser solidariamente responsable de la estabilidad y buen cuidado de los fondos que administran y del prestigio de la "corporación". K) emitir resoluciones de acuerdo al presente estatuto. L) nombrar, contratar, cambiar, suspender, promover, aumentar haberes y decidir la destitución del personal los que se regirán de acuerdo al régimen administrativo interno aprobado por la junta directiva. M) formular y procesar encuestas. N) crear, formar, organizar o nombrar las comisiones que sean necesarias para que colaboren en la buena marcha de la " corporación ", asi como disolverlas, variarlas o removerlas de conformidad con el presente estatuto. O) formular, reformar y aprobar : El reglamento interno, el reglamento artístico, el plan anual de trabajo de la comisión artística y los planes anuales de trabajo de las filiales; concordados con el presente estatuto. P) convocar a elecciones cada vez que sea necesario (comisiones, cubrir vacantes, etc.) Y obligatoriamente antes que finalice su mandato. Q) respaldar las acciones de la comisión electoral, publicando y refrendando el respectivo reglamento electoral formulado, reformado o aprobado por la comisión electoral; debidamente concordado con el presente estatuto. R) convocar a asamblea general. S) estudiar los proyectos de interés general que presenten a su consideración. T) no admitir en las asambleas generales asuntos ajenos a los fines de la "corporación. U) presentar en toda asamblea general una breve memoria de lo realizado a la fecha, y demás documentos que los miembros requieran. V) someterse en todo momento a la asamblea general de acuerdo al presente estatuto. W) ponerse a disposición de la asamblea general cuando ésta acuerde someterla a ratificación. El miembro que no pone a disposición su cargo será subrogado en el acto, y se declarará la vacancia. X) proponer a la asamblea general la creación de las filiales que estime convenientes. Y) publicar tres días después de cada asamblea general o reunión de junta directiva, una síntesis de los acuerdos adoptados. Z)

adoptar las medidas de urgencia que crea convenientes, en los casos no previstos en el estatuto y los reglamentos, dando cuenta en la primera asamblea general que se realice.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 17 de marzo de 2020 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2020 con el No. 28224 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	MARISOL GARCIA GUZMAN	C.C. No. 65.748.834

Por Acta No. 1 del 09 de diciembre de 2011 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011 con el No. 16772 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	CRISTIAN CAMILO SAENZ MARTINEZ	C.C. No. 1.110.456.941

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARISOL GARCIA GUZMAN	C.C. No. 65.748.834
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN CAMILO SAENZ MARTINEZ	C.C. No. 1.110.456.941
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KAREN GONZALEZ	C.C. No. 1.110.487.332
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KIRT DOUGLAS MOLINA VEGA	C.C. No. 1.069.175.956
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANA MARCELA PIÑEROS	C.C. No. 1.110.462.291
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JOHANA AGUIAR TORRES	C.C. No. 1.110.482.840
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IVAN ALEXIS DEVIA	C.C. No. 1.110.518.945

Por Acta No. 20 del 17 de marzo de 2020 de la Asamblea De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2020 con el No. 28220 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARISOL GARCIA GUZMAN	C.C. No. 65.748.834

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.167.428.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2025 - 15:10:32
Recibo No. S001377915, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GkWeJWjfWt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

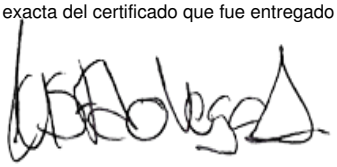
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****